RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

(830)

Por la cual se adjudica el proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-AMS-2023-0003,** cuyo objeto es: "**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS RURALES Y URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO "SOPO ES NUESTRO TIEMPO 2020 – 2023".**

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DE LA ALCALDÍA DE SOPÓ EN USO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR EL ALCALDE DE SOPÓ MEDIANTE DECRETO N. º 001 DE 2023

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Sopó, publicó el proceso de concurso de méritos abierto **CM-AMS-2023-0003**, cuyo objeto es: "**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS RURALES Y URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO "SOPO ES NUESTRO TIEMPO 2020 – 2023".**

Que, a través de la Secretaría de Infraestructura, se elaboró el respectivo Estudio Previo y de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, los estudios previos y documentos previos del presente proceso de selección, fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

Que el Municipio de Sopó adelanta este proceso con recursos de la vigencia 2023 con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202301033 del treinta (30) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023) por **SETENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($76.096.533) M/CTE,** de conformidad con la certificación expedida por la secretaria de Hacienda.

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, los estudios previos y el proyecto de documento base del presente proceso de selección fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx, desde el día veintiuno (21) del mes de junio de dos mil veintitrés (2023), estando a disposición de los interesados durante cinco (5) días hábiles y sobre el cual se recibieron observaciones al mismo, las cuales fueron contestadas en debida forma por parte de la entidad.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2022 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. El municipio de Sopó una vez finalizado el termino para limitar el presente proceso a Mipymes Nacionales, domiciliadas en el municipio o en el departamento, **NO** se recibieron solicitudes de limitar a MIPYIME, razón por la cual el presente proceso no se limitará a **MIPYIME**, ya que no se cumplieron con los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del citado Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad mediante Resolución No. 0644 del veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023), ordenó la apertura del proceso de "**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS RURALES Y URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO "SOPO ES NUESTRO TIEMPO 2020 – 2023"** y se publicó el documento base definitivo.

Que durante el termino de traslado no se presentaron observaciones al documento base definitivo.

Que como se había establecido en el Cronograma Definitivo, el cierre de presentación de propuestas del presente proceso de selección se realizó el día seis (06) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023) a las ocho de la mañana (08:00 am), presentándose diez (10) proponentes, de la siguiente manera; **CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS SOPÓ CUNDINAMARCA, ANDRÉS MARÍN MARMOLEJO, SOLUCIONES AVANZADAS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, ARM CONSULTING SAS, BOTERO INGENIERÍA SAS, JIMÉNEZ CASTRO SAS, CONSORCIO CONSULTORES DEL SUR, OSCAR URIBE RAMÍREZ, INGEOVINF SAS y TORRES ING SAS.**

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓ
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
(-06- 8 30)

Que, en aras de buscar la transparencia y selección objetiva de los proponentes, se realizaron 4 adendas los días 12,17,18 y 24 de julio de 2023, mediante las cuales se modificó el cronograma en lo correspondiente a la fecha de publicación del informe de evaluación.

Que las propuestas presentadas fueron debidamente evaluadas así: Jurídica, técnica y financieramente.

Que el informe de evaluación fue publicado el día veinticinco (25) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), estando a disponibilidad de los interesados durante TRES (03) días hábiles, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

Que en el término propuesto se presentaron observaciones y aclaraciones al informe de evaluación, las cuales fueron resueltas por la entidad y por parte de los proponentes INGEOVINF SAS, ANDRÉS MARÍN MARMOLEJO, ARM CONSULTING SAS, SAICON SAS, BOTERO INGENIERÍA SAS, CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS SOPÓ, ARM CONSULTING SAS, presentaron subsanación.

Que se realizaron 4 adendas, los días 31 de agosto, 2, 4 y 8 de agosto de 2023, las cuales fueron publicadas, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

Que los informes jurídico, financiero y técnico definitivos fueron publicados el día diez (10) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), estando a disponibilidad de los interesados, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

Que del resultado de la evaluación se obtuvo el siguiente orden de elegibilidad; el proponente **OSCAR URIBE RAMÍREZ,** obtuvo el primer puesto en el orden de elegibilidad y una asignación de 95.32 puntos.

Que, en desarrollo de lo anterior, el Comité Evaluador sugirió adjudicar el proceso de Concurso de méritos No. **CM-AMS-2023-0003**, y que tiene como objeto la "**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS RURALES Y URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO "SOPO ES NUESTRO TIEMPO 2020 – 2023",** al proponente **OSCAR URIBE RAMÍREZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.297.532 de Bogotá, por valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($76.096.533) M/CTE. IVA INCLUIDO**, y con un plazo de ejecución de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio. Lo anterior teniendo en cuenta que el proponente cumplió con la totalidad de requisitos habilitantes, obtuvo una calificación satisfactoria y el valor de la propuesta no supera el valor del presupuesto oficial, siendo una propuesta favorable para el Municipio de Sopó, según lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Que, del análisis de la oferta evaluada técnica, jurídica y financiera, la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación procede a adoptar la decisión que corresponda y la notificación a los presentes de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007;

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-AMS-2023-0003,** cuyo objeto es: "**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS RURALES Y URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO "SOPO ES NUESTRO TIEMPO 2020 – 2023",** al proponente **OSCAR URIBE RAMÍREZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.297.532 de Bogotá, por valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($76.096.533) M/CTE. IVA INCLUIDO**, y con un plazo de ejecución de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio. La fecha probable de inicio es el día diecisiete (17) de julio del año dos mil veintitrés (2023), en todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder el treinta y uno (31) diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO SEGUNDO. Notificar la resolución de conformidad con lo establecido en el Artículo 9°, de la Ley 1150 de 2007 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

830

ARTICULO TERCERO. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al Municipio como a los adjudicatarios, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO. El adjudicatario debe suscribir el correspondiente contrato resultante de esta adjudicación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.

ARTICULO QUINTO. Para la elaboración del respectivo contrato se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley y el pliego de Condiciones, la propuesta presentada por el oferente favorecido, la presente resolución, el acta que le antecede y todos los documentos que forman parte integral del proceso adelantado.

ARTICULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en el Municipio de Sopó, a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

DANIEL ALEJANDRO MARÍN VALENCIA
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación del Municipio de Sopó

Proyecto. Diana Carolina Marín G – P.E - Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Revisó: Abg. Daniel Alejandro Marín V. - Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación